

**INFORME DE LA COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES RECAÍDO
EN EL PROYECTO DE LEY QUE AMPLÍA EL PLAZO PARA ERIGIR EL MONUMENTO
AL ARTISTA ROBERTO MATTA ECHAUREN**

BOLETÍN N° 8.038-04 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones viene en informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, iniciado en moción de los senadores (a) señora (es) Isabel Allende Bussi, Carlos Bianchi Chelech, Francisco Chahuán Chahuán, Guido Girardi Lavín y Hernán Larraín Fernández.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.-La idea matriz o fundamental del proyecto es hacer posible la ejecución de la ley N°20.132, de 17 de noviembre de 2006, que autoriza la construcción de un monumento en memoria del artista Roberto Matta Echaurren, en la ciudad de Santiago, mediante la ampliación del plazo concedido en la referida ley para la materialización de la obra, por encontrarse éste vencido.

2.- El artículo único del proyecto fue sustituido.

3- El proyecto fue aprobado, en general y particular, por la unanimidad de los seis diputados presentes señores Claudio Arriagada, Ramón Farías (Presidente), Issa Kort, Roberto Poblete, Guillermo Teillier y Víctor Torres.

4.-El proyecto no tiene normas de carácter orgánico constitucional, de quórum calificado o que requieran trámite de Hacienda.

5.- Diputado informante: Don Víctor Torres Jeldes.

II.- ANTECEDENTES

1.-De derecho

La ley N° 20.128, publicada el 17 de noviembre de 2006, que autoriza la construcción de un monumento en memoria del artista Roberto Matta Echaurren.

Su artículo 8° dispone que el monumento deberá erigirse en el plazo de cinco años, contado desde la fecha de la publicación de la presente ley. Si vencido dicho plazo no se hubiere ejecutado la obra, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones serán aplicados a los objetivos culturales que la comisión establezca.

2.-De hecho

La referida moción tiene por finalidad ampliar de 5 a 8 años, el plazo establecido en el artículo 8° de la ley N° 20.132, de 17 de noviembre de 2006, para erigir un monumento en memoria del artista Roberto Matta Echaurren en la ciudad Santiago, toda vez, que ha expirado el plazo legal original y hasta la fecha, la comisión encargada de ejecutar la obra, no se constituyó.

Hace presente la iniciativa que con fecha 17 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial, como se señalara precedentemente, la ley N° 20.132, originada en un Mensaje Presidencial, mediante la cual se autorizó erigir un monumento en memoria del artista Roberto Matta Echaurren.

Dicho texto legal, estableció en su artículo 4° la creación de una Comisión Especial Ad Honorem, compuesta por un Senador y un Diputado, designados por sus respectivas Cámaras; el Alcalde de la Municipalidad de Santiago; un representante del Ministerio de Educación; un representante del Consejo de Monumentos Nacionales; dos decanos de facultades de arquitectura o de las artes y un representante de la familia del artista Roberto Matta Echaurren, los que deberían cumplir las funciones que se enumeran en el artículo 5° de la citada ley, todo ello, conducente a la materialización de la obra, en el plazo de cinco años contado de la publicación de la ley que la autoriza.

Sobre el particular, afirman los autores de esta iniciativa, por diversos motivos, no se ha podido constituir la comisión ejecutoria de

esta obra, y por ende, no ha resultado posible erigir el referido monumento en el plazo de cinco años, contado desde la publicación de la ley, que establece el artículo 8° de la misma, ya que dicho plazo expiró el 17 de noviembre del año 2011.

En tal virtud, y existiendo plena voluntad para llevar a cabo la ejecución de este monumento, dada la importancia que ha significado para las artes de nuestro país la figura del artista Roberto Matta Echaurren, que adquirió fama mundial, los autores de la Moción en estudio estiman necesario otorgar un plazo adicional para dicho propósito, el que para ejecutar cabalmente la obra, estiman en unos tres años más.

III. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO APROBADO POR EL SENADO

Consta de un artículo único, mediante el cual, se reemplaza en el artículo 8° de la ley N° 20.132, la expresión numérica “cinco” por “ocho”.

IV.-SÍNTESIS DE LA DISCUSIÓN EN LA COMISIÓN, Y ACUERDOS ADOPTADOS

Discusión y votación

En general

La Comisión, compartió los objetivos y fundamentos tenidos en consideración por la moción, y procedió a dar su aprobación en general, por la unanimidad de siete de sus integrantes presentes, diputados señores Claudio Arriagada, Ramón Farías (Presidente), Roberto Poblete, Guillermo Teillier y Víctor Torres.

En particular

La Comisión advirtió, que el plazo propuesto de 3 años más, para la ejecución de la obra, contado desde el vencimiento del otorgado en la ley, esto es, a partir del 17 de noviembre de 2011, se encuentra igualmente vencido, toda vez, que ocurrió el 17 de noviembre de 2014.

Por lo anterior, los diputados presentes en la Comisión, señores Arriagada, Farías (Presidente), Kort, Poblete, Teillier y Torres, presentaron una indicación en el siguiente sentido:

“Artículo único.- Prorrógase, en cinco años, a partir de la vigencia de esta ley, el plazo concedido en el artículo 8° de la ley N° 20.132, para la ejecución de la obra”.

Lo anterior, estimaron, con el propósito de que efectivamente pueda concretarse la construcción del monumento al insigne artista chileno, don Roberto Matta Echaurren.

Puesto en votación el artículo único, en los términos expuestos, fue aprobado por la unanimidad de los seis diputados presentes, señores Claudio Arriagada, Ramón Farías (Presidente), Issa Kort, Roberto Poblete, Guillermo Teillier y Víctor Torres.

V.- TEXTO DEL PROYECTO DE LEY TAL COMO QUEDARÍA EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN.

“Artículo único.- Prorrógase, en cinco años, a partir de la vigencia de esta ley, el plazo concedido en el artículo 8° de la ley N° 20.132, para la ejecución de la obra”.

Se designó Diputado Informante a don Víctor Torres Jeldes.

Sala de la Comisión, a 16 de junio de 2016.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión de 9 de junio del año en curso, con asistencia de los diputados señores Claudio Arriaga Macaya, Ramón Farías Ponce, Issa Kort Garriga, Roberto Poblete Zapata, Guillermo Teillier del Valle y Víctor Torres Jeldes.

Maria Eugenia Silva Ferrer
Abogado Secretaria de la comisión